



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA METROPOLITANA

R.U.C. : N° 20100269466

Representante Legal : JOSÉ ANTONIO VALDERRAMA CONTRERAS – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Nicolás de Piérola N° 1785 – Cercado de Lima

Teléfono : 428 6215

Fax : 428 2074

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Caja Metropolitana es una empresa financiera bajo la forma de sociedad anónima, cuya única accionista es la Municipalidad Metropolitana de Lima, regida por la Ley N° 10769, Ley de Creación, la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás disposiciones legales ampliatorias y/o modificatorias, supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros.

La Caja Metropolitana está facultada a realizar, entre otras, las siguientes operaciones: otorgar créditos pignoratícios, créditos promocionales, créditos a la pequeña y mediana empresa, créditos promocionales y, en general, a realizar operaciones activas y pasivas con la Municipalidad Metropolitana de Lima, con las empresas del entorno, así como con las Municipalidades Distritales.

La Caja Metropolitana cuenta con los siguientes órganos societarios: la Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia General.

Base Legal

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú.

- Ley N° 10769, Ley de Creación de la Caja Metropolitana, y el Estatuto.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros y Presupuestarios.
- Sistema Informático.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Informes Complementarios:
 - Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
 - Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.
 - Cumplimiento Límites Globales e Individuales.
 - Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos.
 - Operaciones Sujetas a Riesgos
 - Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero.
 - Administración del Fideicomiso.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2005 y 2006

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Caja Metropolitana al 31.DIC.2005 y 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparados por la Caja Metropolitana al 31.DIC.2005 y 31.DIC.2006, para la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la Caja Metropolitana en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, con énfasis en las operaciones vinculadas con colocaciones y depósitos del público en sus distintas modalidades, así como las garantías, y otros servicios de importancia; asimismo, evaluar los costos operativos de las transacciones que se realizan.
- e.4 Evaluar el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Caja Metropolitana, efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

- e.5 **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la Caja Metropolitana**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- e.5.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas

inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;

- e.5.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;
- e.5.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
- e.5.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.5.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
- e.5.6 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.

e.6 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2004, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N°s. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

e.7 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.7.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
- e.7.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;

- e.7.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia.

e.8 **Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos**

Determinar la razonabilidad de la evaluación y clasificación anual de la Cartera de Créditos, con énfasis en la evaluación de las cláusulas contractuales, análisis del nivel de garantías otorgadas, cartera morosa, nivel de recuperaciones, así como de la cuantía de la provisión que resulte de la clasificación de la cartera de créditos de acuerdo a los criterios señalados para cada tipo de crédito, según la normativa de la Superintendencia de Banca y Seguros. El alcance porcentual de la cartera analizada y explicación de los factores de selección de la muestra evaluada, la cual deberá comprender como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera o doscientos (200) mayores deudores el que fuera mayor.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.8.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- e.8.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- e.8.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- e.8.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e.8.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- e.8.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

e.9 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgos**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de la gestión de los riesgos financieros inherentes a la Caja Metropolitana, con énfasis en los riesgos de: Mercado, Tasas de Interés, de Operación y los asociados a la Tecnología de Información, de Liquidez – Encaje Legal, y determinar si dicha gestión refleja adecuadamente los riesgos que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado con las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

- e.9.1 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- e.9.2 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados.
- e.9.3 Si la entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.
- e.9.4 Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.
- e.10 **Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero**

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de dinero implementado por la empresa de acuerdo a la Resolución SBS N° 904-97 de fecha 30.DIC.97, modificada por la Resolución N° 1725-2003 del 31.DIC.2003 y la Resolución S.B.S. N° 556-2004 del 24.ABR.2004; Ley N° 27693 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera y su Reglamento D.S. N° 163-2002-EF.
- e.11 **Informe sobre la Administración del Fideicomiso.**

Informe sobre la Administración del Fideicomiso y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el Convenio sobre Administración del Fideicomiso suscrito con la Municipalidad de Lima.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la Caja Metropolitana los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

CANT.	INFORME
08	Corto de Auditoría Financiera
08	Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos
08	Examen Especial a la Información Presupuestaria
08	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
08	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo

08	Limites globales e individuales
08	Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos
08	Operaciones Sujetas a Riesgos
08	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero
08	Administración del Fideicomiso

La sociedad de auditoría entregará también a la Caja Metropolitana un juego de todos los informes en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Igualmente, remitirá directamente:

A la Superintendencia de Banca y Seguros un (01) Ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, en las Oficinas de la Caja Metropolitana.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en los siguientes plazos:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control deberá ser entregado: **el 20 de diciembre del 2005 y 20 de diciembre del 2006.**
- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Examen Especial de la Información Presupuestaria, Informes de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo, de Limites globales e individuales, de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Créditos, de Operaciones Sujetas a Riesgo, el Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero, e Informe de Fideicomiso: **el último día hábil del mes de febrero de los años 2006 y 2007.**

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio del examen del Sistema de Control Interno y Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria al 30 de setiembre del 2005 y 2006 será entregada a la firma auditora al inicio de la primera visita.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre del 2005 y 2006, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, estarán a disposición de los auditores al inicio del examen, en su segunda visita.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2005	2006	TOTAL
Retribución Económica	S/.	50,000.00	50,000.00	100,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9,500.00	9,500.00	19,000.00
TOTAL	S/.	59,500.00	59,500.00	119,000.00

Son: Ciento diecinueve mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Caja Metropolitana abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo y/o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además deberán tener experiencia en auditoría a empresas del sector financiero.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.ABR.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un Ingeniero en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, a fin que emita su opinión técnica sobre el funcionamiento de los programas y equipos de cómputo utilizados por la entidad.
- Un Abogado, para la evaluación de aspectos legales, contractuales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Caja Metropolitana:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República al **CPC. Carlos Del Campo González**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades de Auditoría al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.